

“BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN

SANTANDER UNIVERSIDADES”

CONVOCATORIA 2017-2018

Aprobada en reunión del Consejo de Gobierno celebrada el día

El Programa “**Becas Iberoamérica. Santander Investigación**” es un nuevo proyecto de tres años de duración (2016-2018) con el que se pretende reforzar la movilidad e intercambio de jóvenes profesores/as e investigadores/as y estudiantes de doctorado entre universidades y centros de investigación iberoamericanos, condición necesaria para avanzar hacia la construcción de un espacio iberoamericano del conocimiento socialmente responsable.

1. CONDICIONES GENERALES DE LA BECA

Se convoca **1 beca** dirigida al Personal Docente e Investigador (PDI) y alumnado de doctorado de la Universidad de Huelva para realizar una estancia en un centro de investigación o universidad iberoamericana distinto del país de origen, financiando gastos de alojamiento, desplazamiento y manutención con el importe de la beca. La duración mínima exigida de la estancia será de **dos meses** para el PDI y de **cuatro meses** para el alumnado de doctorado.

La finalidad de la beca es promover la actualización del nivel de conocimientos, el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos, el establecimiento y consolidación de vínculos académicos entre equipos de investigación e instituciones iberoamericanas.

2. REQUISITOS BÁSICOS

La entidad subvencionadora establece que, para participar en el Programa, las personas solicitantes que tengan la condición de PDI deben tener, preferiblemente, menos de 35 años y estar vinculadas funcional o contractualmente a la Universidad de Huelva, debiendo mantenerse esa vinculación durante el período en que se desarrolle la estancia de investigación a la que se destina la beca. Por ello, deberá acreditarse la vinculación en el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el inicio del proyecto y durante todo el periodo de ejecución del mismo.



En el caso de estudiantes de doctorado, será necesario acreditar que están matriculados en un programa de doctorado de la Universidad de Huelva verificado conforme al RD 99/2011 en el momento de realizar la solicitud.

La estancia en la universidad o centro de investigación iberoamericano deberá finalizar **antes del 30 de junio de 2018**.

3. PROGRAMA A DESARROLLAR EN LA INSTITUCIÓN DE ACOGIDA

La persona beneficiaria deberá desarrollar en la institución de destino un proyecto que podrá consistir en un trabajo de investigación básica, investigación estratégica, investigación aplicada, desarrollo experimental o transferencia de conocimientos, incluidas la innovación y las capacidades de asesoramiento, supervisión y docencia, gestión de conocimientos y derechos de propiedad intelectual y la explotación de resultados de investigación. No se considerarán subvencionables las estancias que se desarrollen con el único objetivo de impartir docencia.

4. AYUDAS FINANCIERAS

La ayuda financiera consistirá en una asignación total de **5.000 euros** para sufragar los gastos de viaje, alojamiento, seguro y manutención. El abono del importe a la persona beneficiaria se realizará por la Universidad mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta a nombre del beneficiario en una oficina del **Banco Santander u OpenBank en España**. Las ayudas se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 481.00.

Las ayudas no tienen por objeto cubrir la totalidad de los gastos de los estudiantes en el extranjero, sino compensar la diferencia de vivir fuera de su ámbito familiar y local.

La persona beneficiaria está obligada a la contratación de un **seguro especial** con la misma duración de la beca y un máximo de seis meses. Dicho seguro incluirá la cobertura de: fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia y repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente del beneficiario. Deberá contratar el seguro comercializado por el propio Banco de Santander, a través de la compañía AXA Seguros. En todo caso, la prima del seguro deberá descontarse del pago de la beca asignada a la persona beneficiaria. **Es imprescindible que las fechas de inicio y finalización de la estancia estén comprendidas dentro de la cobertura de seguro.**

5. PLAZO, DOCUMENTACIÓN NECESARIA Y ENTREGA DE SOLICITUDES

* **Toda persona que opte a esta beca, deberá inscribirse previamente y de manera obligatoria en la página web www.becas-santander.com.**

El plazo para la presentación de solicitudes **finalizará el 20 de abril de 2017.**

Una vez realizada la inscripción previa, la solicitud deberá presentarse **obligatoriamente** en el **Registro General** de la Universidad, en cualquiera de sus dos sedes (calle Doctor Cantero Cuadrado 6, o Edificio Juan Agustín de Mora, Campus del Carmen), en el **Registro Telemático** de la Universidad (es necesario el certificado digital) mediante una instancia del Registro General, o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que la presentación se lleve a cabo en oficinas de correos, se deberá seguir el procedimiento indicado en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la prestación de los servicios postales, de manera que pueda comprobarse fehacientemente que han sido remitidos dentro de plazo. Si se omitiera este requisito, los formularios no se considerarían como elegibles.

Las personas solicitantes que opten por la presentación de la solicitud en un registro distinto al de la Universidad de Huelva, deberán enviar dicha solicitud, una vez registrada, a la dirección de correo electrónico drinter01@sc.uhu.es dentro de los dos días siguientes al de la fecha de presentación.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- 1.- Impreso de solicitud conforme al modelo que figura como ANEXO 1 de la presente convocatoria debidamente cumplimentado a máquina o con letra de imprenta y firmado.
- 2.- Fotocopia o copia digitalizada del DNI o NIE en vigor.
3. - Fotocopia o copia digitalizada del título de licenciado, graduado o doctor.
4. - Fotocopia o copia digitalizada del expediente académico, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- 5.- Fotocopia o copia digitalizada de la documentación acreditativa de los méritos alegados en el *curriculum vitae*. Todos los méritos habrán de acreditarse con

anterioridad a la finalización del plazo de solicitud.

6. - Descripción del proyecto a realizar durante el disfrute de la beca.

7. - *Curriculum vitae* abreviado actualizado ([formato del MINECO](#)) de la persona solicitante.

8. - Carta de aceptación del centro receptor en la que se reflejen brevemente los objetivos de la estancia y las fechas de esta.

La Comisión de valoración se reserva la posibilidad de requerir la documentación complementaria relativa a los méritos a evaluar en el proceso de selección, estableciendo en tal caso el plazo de presentación de la documentación pertinente.

La persona solicitante responsable de la veracidad de la documentación aportada. Al finalizar el proceso de presentación de solicitudes se podrá seleccionar un número de expedientes para que presenten los originales, y verificar su autenticidad. En caso de fraude, la Universidad instará la oportuna responsabilidad académica, administrativa y penal.

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, los datos personales obtenidos en las solicitudes serán incorporados a un fichero automatizado, con la finalidad de gestionar las solicitudes que optan a las plazas ofertadas. Para ejercitar el derecho de conocer, rectificar o cancelar los datos facilitados deberán dirigirse al Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva. Igualmente, la presentación de la solicitud avalará la autorización de los beneficiarios necesaria para la cesión de sus datos a Banco Santander, S.A. España, para su incorporación al fichero del Portal Comunidad de Becarios.

6. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

La Comisión de Relaciones Internacionales seleccionará a los candidatos de acuerdo con el baremo del anexo 2.

7. RESOLUCIÓN DE LAS PLAZAS

La resolución de las becas se hará pública en la página Web del Servicio de Relaciones Internacionales, teniendo efecto notificador, incluyendo la lista de la persona seleccionada y de suplentes. Se podrá reclamar contra esta relación provisional ante la



Sra. Vicerrectora de Estudios e Internacionalización en el plazo de 10 días desde su publicación. Una vez resueltas las eventuales reclamaciones, se procederá a la publicación de la relación definitiva. Las personas seleccionadas deberán formalizar la aceptación de la beca durante los 10 días hábiles siguientes a la publicación de la resolución con la adjudicación provisional.

8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

- a) Estar matriculado/a oficialmente en la UHU en estudios oficiales de Doctorado en el curso 2016/2017, en caso de ser estudiante.
- b) Cumplimentar y presentar todo documento oficial que en relación con su beca le sea requerido por la UHU, Santander Universidades o por la universidad de destino en los plazos que en cada caso se señalen.
- c) Contactar con la universidad/institución de destino. Una vez aceptada la ayuda, el beneficiario deberá mantenerse en contacto con la universidad de destino para obtener la información necesaria para su solicitud. En el caso de no obtuviera respuesta en un plazo razonable, debe ponerlo en conocimiento del Servicio para que este actúe como intermediario.
- d) Mantener contacto con la Universidad de Huelva (antes, durante y después de la estancia). El beneficiario es responsable de estar en contacto con el Servicio y de consultar regularmente su correo y página web.
- e) Cumplimentar y entregar toda la documentación necesaria en el plazo estipulado.
- f) Incorporarse a su centro de destino en la fecha establecida, entendiéndose la falta de incorporación como renuncia a la beca. Esta circunstancia deberá ser inmediatamente comunicada por escrito al Servicio de Relaciones Internacionales.
- g) Presentar documentos a la vuelta de la movilidad. La persona beneficiaria se compromete asimismo a entregar en el plazo de quince días desde el final de la estancia una memoria de las actividades realizadas y del grado de ejecución del proyecto que presentó junto con la solicitud. Así mismo, remitir al Servicio de Relaciones Internacionales un certificado de incorporación a la institución / universidad de acogida. Asimismo, a la finalización de la estancia, la universidad/institución de acogida deberá certificarle la duración de la estancia realizada.
- h) Es responsabilidad del propio estudiante comprobar la cobertura del seguro que se especifica en el punto 4 de la presente convocatoria.

- i) Visado. Es responsabilidad de la persona beneficiaria realizar los trámites, antes de la partida al país de estancia en los países que así lo exijan, así como realizar cualquier otro trámite administrativo requerido para la permanencia en dichos países, una vez incorporados a las universidades de destino.
- j) Reintegrar en caso de renuncia total o parcial, ausencia temporal o disminución del período de beca los fondos correspondientes.
- k) Los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan derivarse de la ejecución del trabajo de investigación al que se destinen las becas corresponderán a sus autores o a aquellos terceros con mejor derecho por pacto distinto o por aplicación de la normativa o legislación vigente. En todo caso, en todas las publicaciones referidas a los resultados de la investigación realizada, se especificará que el investigador ha sido beneficiario de estas becas.
- l) Acudir a cuantos actos organice la Universidad de Huelva o Santander relacionados con el programa de becas de la presente convocatoria.
- m) Autorizar a la Universidad de Huelva, con la presentación de la solicitud de participación en la convocatoria, para que proporcione al Santander a través de la página www.becas.santander.com y en el enlace correspondiente al programa, la información que este les requiera a estos efectos.

9. RECURSOS

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva,..... dede 2017

Fdo.: Francisco Ruiz Muñoz

Rector